

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre
El pago es adelantado
Se publica todos los días, excepto los festivos
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don José María Mori e Iglesias,
Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Avilés,

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía del que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Avilés a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Carlos López Keller, Juez de Primera Instancia número uno de esta villa, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Cuesta González, en representación de don Juan López Martín y su esposa doña Socorro García Arias, mayores de edad, vecinos de Salinas, concejo de Castrillón, bajo la dirección del Letrado don Manuel Menéndez Solís, contra don Enrique García Arias y doña Elena, conocida por Luisa García Martínez, mayores de edad, de ignorado paradero y declarados en rebeldía en autos, sobre división material de finca por cuantía de sesenta mil pesetas, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Cuesta González, en nombre de don Juan López Martín y su esposa doña Socorro García Arias, debo declarar y declaro haber lugar a la división material de la finca siguiente: "Terreno sito en la prolongación de la calle Ramón y Cajal, de Salinas, Castrillón, de doce áreas y cincuenta y ocho centiáreas que linda: al este, José Álvarez García; sur y oeste, José García

Alonso, y norte, camino servidero, correspondiendo a los actores la zona de la derecha entrando, y a los demandados, don Enrique García Arias y su esposa doña Elena, conocida por doña Luisa García Martínez, la zona de la izquierda entrando, y a ambos, la mitad de la total superficie del terreno, condenando a tales demandados a estar y pasar por esta declaración y llevándose a cabo la división en trámite de ejecución de sentencia conforme a las reglas concernientes a la división de la herencia sin expresa condena de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se notificará de conformidad con lo preceptuado en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos López Keller.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Avilés a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GIJON

Don Severino Martínez Armada,
Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal n.º uno de los de Gijón.

Dov fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 652/72, se ha practicado la tasación de costas, cuyo tenor literal, es el siguiente:

Tasación de costas (según Decreto de 18 de junio de 1959).

Por registro asunto. D. C.11.º: 20 pesetas.

Idem diligencias previas. Artículo 28 Tf.º 1.º: 15.

Idem juicio. Idem: 100.

Idem oficio librado. D. C. 6.º: 50.

Idem hoja histórica de antecedentes. Artículo 32 Tf.º 1.º: 50.

Idem 2 oficios librados. D. C. 6.º: 100.

Idem 3 cédulas citación y notificación B. O. Idem: 150.

Idem exhorto librado a Sama de Langreo. Idem: 50.

Idem cumplimentado. Artículo 31 Tf.º 1.º: 25.

Idem ejecución. Idem 29: 30.

Idem reintegros de las diligencias: 136.

Idem Mutuality Judicial: 80.

Idem dieta - locomoción Agente Judicial Sama Langreo. D. C. 4.º: 125.

Idem Gijón número 1. Idem: 79.

Asciende la anterior tasación de costas, s. e. u. o. a la reflejada cantidad de 1.010.

Multa impuesta: 4.000.

Indemnización al Estado: 2.100.

Total: 7.110 pesetas que suponen las responsabilidades económicas recaídas en el presente juicio y a satisfacer por el condenado Raúl Friere Ginzo.

Gijón, 15 de diciembre 1972.—El Secretario.

Conforme con el original a que me refiero. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al denunciado Raúl Freire Ginzo, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Gijón a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Severino Martínez Armada.

— : —

Edicto

En virtud de lo acordado en juicio ejecutivo 256 de 1972, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, a instancia de don Arsenio Angones Menéndez, contra

don Luis Jiménez Arroyo, vecino que fue de Contrueces, en este partido, cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de 25.932,70 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, por el presente se cita de remate a dicho demandado para que en término de nueve días se persone en forma en los autos y se opongá a la ejecución si le conviniere, bajo los apercibimientos de Ley, haciéndose constar que se ha practicado embargo en la vivienda número 3, de una casa en la Ronda Exterior, esquina a la calle G-11, de Contrueces, sin previo requerimiento de pago. Asimismo por medio del presente se notifica a la esposa del demandado doña María de los Angeles Jiménez Ruano, la existencia del procedimiento y el embargo trabado.

Gijón, diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos a lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número dos de los de Gijón, en las actuaciones de juicio de faltas número 718/72, se cita en debida forma al denunciado Antonio Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día siete de noviembre último conducía el coche O-1.517-B, por la Plaza Italia, de Gijón, y causó daños al O-142.600, que estaba aparcado en la misma para que el día diecisiete de enero próximo a las dieciséis y media horas comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para asistir al juicio de faltas correspondiente, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gijón a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Don Antonio Miguel González Pérez, Secretario de la Justicia Municipal del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido con el número 601/72, contra Antonio Soberón Pedregal, recayó la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Gijón a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Antonio Martín García, Juez Municipal Sustituto del Juzgado número tres de los de Gijón, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 601/72, seguidos a instancia de Olegario Prado Martínez, contra Antonio Soberón Pedregal, suficientemente circunstanciados en estas actuaciones, habiendo sido parte en las mismas el señor Fiscal Municipal, don Francisco Lavandera Urías, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Antonio Soberón Pedregal, como autor de una falta de hurto, a sufrir la pena de cinco días de arresto menor, pago de costas y que indemnice a Olegario Prado Martínez, en quinientas pesetas, valor del transistor, según tasación pericial. Notifíquese esta sentencia a Antonio Soberón Pedregal, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Martín.

Concuerda con su original al que me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación al Antonio Soberón Pedregal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Antonio Miguel González Pérez, Secretario de la Justicia Municipal del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido con el número 749/72, contra Ian Richard Swet y Grahame John Cameron, recayó la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Gijón a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Antonio Martín García, Juez Municipal sustituto del Juzgado número tres de los de Gijón, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 749/72, seguidos a instancia del Inspector del Cuerpo General de Policía, don Luis Miguel Herrero Flórez, y del Policía Armado don Francisco Conde Díaz, contra Ian Richard Swet, y Grahame John Cameron, súbditos australianos, habiendo sido parte en los mismos, el señor Fiscal Municipal don Emilio Alemany Cifuentes, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ian Richard Swet y Grahame John Cameron, como autores de una falta de hurto, a sufrir la pena de treinta días de arresto menor, para cada uno de los dos encartados. Asimismo debo condenar a Ian Richard Swet, como autor de una falta de desobediencia y ofensa a los Agentes de la Autoridad, a sufrir la pena de mil pesetas de multa y reprensión privada, así como por la falta de daños, a sufrir la pena de cuatro mil pesetas de multa, sustituible, caso de impago, por quince días de arresto menor, pago de costas, por iguales partes entre ambos encartados. Notifíquese esta sentencia a Ivan Richard Swet y Grahame John Cameron, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. A. Martín.

Concuerdan fielmente los particulares transcritos con su original. Y para que conste y sirva de notificación a los sentenciados en ignorado paradero Ivan Richard Swet y Grahame John Cameron, expido el presente en Gijón a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Raúl García Álvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a diez de noviembre de mil novecien-

tos setenta y dos. El señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido, ha visto de nuevo los presentes autos de juicio ejecutivo propuesto por la entidad domiciliada en esta capital "García Rodríguez Hermanos, S. R. C." representada por el Procurador don Angel García Cosío Alvarez y dirigida por el Letrado don José Ramón Fernández Suárez contra don José Antonio Coto Camporro, mayor de edad y vecino de Gijón, declarado rebelde, sobre pago de pesetas.

Fallo

Que debía de tener y tenía por ampliada la sentencia de remate dictada en los presentes autos con fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno, a los quince nuevos plazos vencidos de la misma obligación que importan cincuenta mil ciento tres pesetas, más tres mil novecientas tres pesetas de los gastos de protesto, así como a los intereses legales a partir de las respectivas fechas de éstos, mandando seguir la ejecución adelante también respecto a estas sumas, intereses y costas, a cuyo pago se condena igualmente al demandado. Así por esta mi sentencia que se notificará al ejecutado rebelde por edictos, si no se interesa la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Campuzano.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Raúl García Álvarez.

— : —

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don José Luis López Pérez, en nombre y representación de doña Fuencisla Álvarez Fernández, mayor de edad, soltera, labores y vecina de Oviedo, se emplaza al demandado don José Antonio Barreiros Camba, mayor de edad, soltero y vecino que fue de Avilés, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca

en autos, personándose en forma y conteste a la demanda.

Dado en Oviedo a 14 de diciembre de 1972.—El Secretario.

— : —

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Manuel Monte Huerta, en nombre y representación de Empresas Reunidas García Rodríguez Hermanos, S. R. C., de Oviedo, contra don Darío Fernández Rico, vecino de Mieres, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un automóvil marca Renault-4, matrícula O-99.018, valorado en 30.000 pesetas.

Un automóvil Seat-1.500, matrícula O-2.138-A, valorado en 120.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará el día 23 de enero de 1973, y hora de las 12 de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Oviedo a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

HOSPITAL GENERAL DE ASTURIAS

Habiéndose omitido en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 270, correspondiente al día 25 de noviembre pasado, la inclusión de un Jefe de Sección Médica como Vocal del Tribunal que juzgará el concurso convocado para contratar plazas vacantes de Médicos Internos y Residentes con destino al Hospital General de Asturias, se complementa dicho anuncio añadiendo el Vocal mencionado a los relacionados en la base cuarta de la convocatoria.

Oviedo, 19 de diciembre 1972. El Presidente.

JEFATURA PROVINCIAL DE
CARRETERAS DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "ensanche y mejora del firme de las carreteras locales O-612 ramal de la C. N. 632 a Luanco y en la O-613 de Avilés a Luanco", término municipal de Carreño, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, tales obras llevan implícito la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 20 de diciembre 1972.
El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle.

Relación que se cita

Tercera relación nominal de fincas que en el término municipal de Carreño, han de ser expropiadas con motivo de las obras de "ensanche y mejora del firme de las carreteras locales O-612 ramal de la C.N. 632 a Luanco y en la O-613 de Avilés a Luanco", cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación:

1'.—Casa, cuadra, cobertizos, antojana y cultivo, de don Luis González Prendes.

1".—Casa trastero y antojana, de don Angel Méndez.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUS-
TRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.614, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Club de Fútbol Ensidesa, con domicilio en Ensidesa - Avilés, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

C. T. tipo caseta de 400 KVA y 10/0'38-0'22 KV, situado en el campo de Fútbol Santa Bárbara, Llaranes, Avilés.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Uso propio.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 12 de diciembre 1972.
El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.658 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra del Esva, S. A., con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 12 KV, formada por conductores de cable Al-ac de 54,6 mm²., aisladores suspendidos y apoyos me-

tálicos, con una longitud de 5.400 m. Tiene su origen en Brieres y final en Ferrera de los Gavitos dentro del concejo de Luarca.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 12 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial.—
P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 32.367.

Solicitante: Organización Sindical. Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

Instalación: Dos centros de transformación de 250 KVA cada uno, relación tensiones 24/0'380-0'220 KV, sitios en grupo viviendas Obra Sindical del Hogar en antiguo campo de fútbol Fontoria.

Redes de alumbrado en baja tensión e instalación interior en 270 viviendas.

Emplazamiento: Fontoria, Laviana.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 12 de diciembre 1972.
El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

AYUDANTIA MILITAR DE
MARINA DE LUANCO

Relación de personal varones, nacidos durante el año 1954, y que se hallan comprendidos en la matrícula naval de este Distrito Marítimo.

Número, nombre, apellidos y filiación:

1.—José Manuel Fernández Fernández, hijo de Paulino y Oliva, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el día 2 de enero de 1954.

2.—Manuel Rafael Muñiz Alvarez, hijo de Alfonso y Rafaela, natural y vecino de Luanco, nacido el día 4 de enero de 1954.

3.—José Luis González Fernández, hijo de José y María Isabel, natural y vecino de Luanco, nacido el día 10 de enero de 1954.

4.—Juan Ramón González Alvarez, hijo de Ramón y Trinidad Lutgarda, natural de Candás, y vecino de Luanco, nacido el día 16 de enero de 1954.

5.—Tomás Fernández Fernández, hijo de Moisés Alfonso y María de la Consolación, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 31 de enero de 1954.

6.—José Luis Suárez Alvarez, hijo de Rafael y Eloína, natural y vecino de Luanco, nacido el día 31 de enero de 1954.

7.—José Manuel Gutiérrez Serrano, hijo de Eliodoro y Consuelo, natural y vecino de Candás, nacido el día 15 de febrero de 1954.

8.—Sixto Alonso Gutiérrez, hijo de José Luis y María del Carmen Isolina, natural y vecino de Bañugues, nacido el día 28 de febrero de 1954.

9.—Julio Bartolomé Suárez, hijo de julio y Ramona, natural y vecino de Luanco, nacido el día 5 de marzo de 1954.

10.—Juan José Aramendi Fernández, hijo de Cipriano y Josefa, natural y vecino de Candás, nacido el día 8 de marzo de 1954.

11.—Faustino Juan Sustaeta Fernández, hijo de Faustino Juan y María del Carmen, natural y vecino de Luanco, nacido el día 9 de marzo de 1954.

12.—Dionisio García y Acuña, hijo de Angel y Florentina, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el día 11 de marzo de 1954.

13.—Avelino Menéndez Rodríguez, hijo de Arsenio Avelino y Josefina, natural y vecino de Luanco, nacido el día 28 de marzo de 1954.

14.—Manuel Antonio Menén-

dez González, hijo de Antonio y María Olga, natural y vecino de Candás, nacido el día 6 de abril de 1954.

15.—Marcelino Piquiras Martín, hijo de Marcelino y María de las Mercedes, natural de Nembro-Gozone, nacido el día 7 de abril de 1954.

16.—Jesús Sal Ovies, hijo de Jenaro y Ludivina, natural y vecino de Bañugues-Gozone, nacido el día 17 de abril de 1954.

17.—Tomás García Menéndez, hijo de Tomás y Josefina, natural y vecino de Luanco, nacido el día 4 de mayo de 1954.

18.—José Ramón Rodríguez Cuervo, hijo de Donato y Rafaela, natural y vecino de Candás, nacido el día 5 de mayo de 1954.

19.—Jesús Fernández Rocas, hijo de Víctor y Gloria, natural y vecino de Gijón, nacido el día 24 de mayo de 1954.

20.—Sindulfo González García, hijo de Sindulfo y Milagros, natural y vecino de Bañugues, nacido el día 25 de mayo de 1954.

21.—Marcelino Alonso Fernández, hijo de José María y María de los Angeles, natural y vecino de Luanco, nacido el día 31 de mayo de 1954.

22.—Héctor González González, hijo de José e Isolina Julia, natural de Bodes-Parres, y vecino de Candás, nacido el día 18 de junio de 1954.

24.—José Luis Cuello Menéndez, hijo de Joaquín y María Laudelina, natural y vecino de Bañugues-Gozone, nacido el día 2 de julio de 1954.

25.—Luis Fernando Piñera Olaizola, hijo de Octavio Fernando y Eulalia, nacido en Candás, el día 8 de agosto de 1954.

26.—Agustín Ferreira Ruiz, hijo de Francisco y de Teresa, natural de San Julián de Box-Oviedo, y vecino de Luanco, nacido el día 31 de agosto de 1954.

27.—Manuel José Rodríguez Álvarez, hijo de Segismundo y María Covadonga, natural y vecino de Luanco, nacido el día 9 de septiembre de 1954.

29.—Venancio Artime González, hijo de Venancio y Manuela, natural de Bocines-Gozone, y vecino de Antromero-Gozone, nacido el día 17 de septiembre de 1954.

30.—Jesús María Fernández Gutiérrez, hijo de Ceferino y Rosario, natural y vecino de Candás, nacido el día 5 de octubre de 1954.

31.—Marcelino Menéndez García, hijo de Avelino y Piedad, natural y vecino de Viodo-Gozone, nacido el 10 de octubre de 1954.

32.—José Manuel Fernández Piqueras, hijo de Juan José y Cecilia, natural y vecino de Candás, nacido el día 11 de octubre de 1954.

33.—Adolfo Luis Martínez Rodríguez, hijo de Adolfo y María, natural de Avilés, y vecino de Candás, nacido el día 2 de noviembre de 1954.

34.—Isidro Carlos García Muñiz, hijo de Isidro y María Ramona, natural y vecino de Luanco, nacido el día 5 de noviembre de 1954.

35.—José Granda González, hijo de José y Teodora, natural y vecino de Luanco, nacido el día 7 de noviembre de 1954.

36.—Antonio Francisco Rocas Suárez, hijo de Celso y María Teresa, natural y vecino de Luanco, nacido el día 11 de noviembre de 1954.

38.—José Manuel Inclán y Riesgo, hijo de José Manuel y Mercedes, natural y vecino de Malleza-Salas, y vecino de Verdicio-Gozone, nacido el día 6 de diciembre de 1954.

Luanco, 30 de noviembre de 1972.—El TN. Ayudante Militar de Marina.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.1 del Reglamento de ingreso en la Administración Pública, se hace saber que el Tribunal Calificador para proveer en propiedad una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones, queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Fernando Suárez del Villar y Viña, Alcalde-Presidente.

Suplente: Don Manuel Figueiras López Ocaña, Primer Teniente Alcalde.

Vocales: Don Pedro Zardaín González, Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, como titular.

Suplente: Don José María del Olmo Fernández, Depositario de Fondos.

Don Teodoro López-Cuesta Egocheaga, como titular y don Mariano Abad Fernández, en representación del Profesorado Oficial.

Don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local.
Don Juan Manuel Monte Nuño,

como titular y don José López-Muñiz y González Madroño, como suplente, en representación de la Abogacía del Estado.

Secretario: Don Jaime Fernández Villanueva, Secretario General de este Ayuntamiento.

Suplente: El Jefe de Negociado, don Luis Fernández García.

Igualmente se hace público que el comienzo de los ejercicios tendrá lugar en estas Consistoriales el día hábil siguiente, a los quince días, también hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 11 horas.

Avilés, 16 de diciembre de 1972.
El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE CARREÑO

Anuncios

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 del actual mes, se aprueba el anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiar la realización de las obras de "Paseo marítimo", a lo largo de la playa Palmera, de esta villa de Candás, cuyo estado de ingresos se nutre con una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España.

Lo que se expone al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Candás, 22 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Artime.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 del actual mes, se aprueba proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 4.682.918 pesetas, a amortizar en 20 años y a un interés del 5,50 por ciento, que será destinado a nutrir el estado de ingresos de un presupuesto extraordinario para la financiación de las obras de "Paseo marítimo" a lo largo de la playa Palmera, de la villa de Candás.

Lo que se expone al público por espacio reglamentario de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Candás, 22 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Artime.

DE CASTRILLON

Anuncio

Solicitud licencia municipal de actividad

Por don José Luis Iglesias Suárez, de Avilés, con domicilio en calle José Cueto, Bloque A,

piso 4.º derecha, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de un taller de ebanistería, en la localidad de El Aguil-Salinas, de este concejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 21 de diciembre de 1972.—El Alcalde.

DE COLUNGA

Anuncio

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 21 del actual mes, se aprueba expediente número dos de suplementos al presupuesto ordinario vigente. Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Colunga, 22 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Luis Alonso Pis.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Edicto

Este Ayuntamiento en su sesión plenaria de fecha 7 de noviembre de 1972, ha aprobado inicialmente el proyecto de apertura y urbanización de una calle afectada por el Plan General de Ordenación Urbana de la villa, y comprendida entre la calle González Villamil y Santa Rita. Figura como beneficiario de la expropiación que se derivará de este proyecto de apertura de calle, el solicitante de dicho expediente, don Florentino Martínez Sirgo.

Dicho proyecto y sus documentos anexos establecidos en los artículos 11 y 41 de la vigente Ley del Suelo, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 del referido texto legal, al objeto de que puedan presentarse las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Tapia de Casariego, 7 de diciembre de 1972. — El Alcalde-Presidente.